

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 174/2020
La Paz, 03 de julio de 2020

VISTOS:

Las Solicitudes OEP/TSE/UNGLE N° 033/2020 de fecha 23 de junio de 2020 de la Unidad de Geografía y Logística Electoral (UGLE), el Informe Técnico DNPE N° 0038/2020 de fecha 15 de junio de 2020 de la Dirección Nacional de Procesos Electorales (DNPE), la nota DN SIFDE N° 447 de fecha 09 de junio de 2020 de la Dirección Nacional de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), la nota TSE-UPRI-N°93/2020 de fecha 09 de junio de 2020 de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales (UPRI) y la nota TSE-DNTIC N° 0130/2020 de fecha 08 de junio de 2020 de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y la Comunicación (DNTIC) dependientes del Tribunal Supremo Electoral, el Informe DNEF-SP N° 221/2020 de 23 de junio de 2020 de la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral e Informe D.N.J. N° 139/2020 de 02 de julio de 2020 de la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones legales;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), a través del Informe DNEF-SP N° 216/2020 de 18 de junio de 2020, señala que el:

*"La **Unidad de Geografía y Logística Electoral (UGLE)** mediante nota OEP/TSE/UNGLE N° 033/2020 de fecha 23 de junio de 2020, señala las partidas y los montos que no serán ejecutados, para que la DNEF pueda disponerlos, monto que asciende a Bs165.301.- (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Un 00/100 Bolivianos).*

*La **Dirección Nacional de Procesos Electorales (DNPE)** solicita asignación de presupuesto por Bs165.301.- (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Un 00/100 Bolivianos), mediante Informe Técnico DNPE N° 0038/2020 de fecha 15 de junio de 2020 y Memoria de Cálculo.*

*La **Dirección Nacional de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)** mediante nota DN SIFDE N° 447 de fecha 09 de junio de 2020, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs226.997.- (Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Siete 00/100 Bolivianos), para lo cual remite el Informe Técnico DN-SIFDE-ADM N° 099/2020 y Memoria de Cálculo.*

*La **Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales (UPRI)** mediante nota TSE-UPRI-N°93/2020 de fecha 09 de junio de 2020, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional que ascienden a Bs22.673.- (Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Tres 00/100 Bolivianos), con la Memoria de Cálculo correspondiente.*

*La **Dirección Nacional de Tecnología de la Información y la Comunicación (DNTIC)** mediante nota TSE-DNTIC N° 0130/2020 de fecha 08 de junio de 2020, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs1.488.956.- (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos), con la Memoria de Cálculo correspondiente."*

Que el citado Informe refiere en su análisis que: "De acuerdo a los antecedentes, la revisión efectuada a los presupuestos de las Unidades Ejecutoras del Tribunal Supremo Electoral, y verificada la documentación, se ha evaluado la factibilidad de realizar la modificación presupuestaria al interior de cada Dirección y Unidad Organizacional, con la finalidad de dar continuidad a las actividades del calendario electoral y llevar adelante el Proceso de Elecciones Generales 2020. Asimismo, la Unidad de Relaciones Internacionales y Protocolo efectuará

acciones necesarias para la prevención, control y atención del Coronavirus, precautelando la salud de los observadores internacionales que llegarán a Bolivia para las Elecciones Generales 2020, adicionando el servicio de alquiler de vehículos para el transporte interno en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija.

Dirección Nacional de Procesos Electorales (DNPE)

La Dirección Nacional de Procesos Electorales (UE 22) mediante el Informe mencionado, solicita una Modificación Presupuestaria para el servicio de impresión de material electoral (precintos de seguridad para la maleta electoral), asimismo material de limpieza como ser: bolsas de basura para insertar la basura generada el día de votación, situarlos dentro de los recintos y en lugares específicos de los establecimientos de votación establecidos a nivel nacional, toallas de papel para la limpieza de mano, que servirá para la limpieza de la ciudadanía que asistirá a votar, como se resume a continuación:

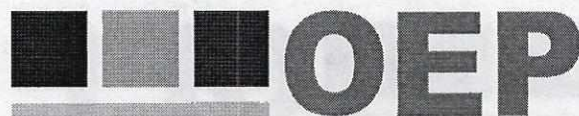
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA- GESTION 2020
UE 22: Dirección Nacional de Procesos Electorales
Categoría Programática; 62 0000 01 ELECCIONES GENERALES 2020
Fuente de Financiamiento: 41 -111 (Recursos T.G.N)
(Expresados en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	165.301,00	19.399,00
22110 Pasajes al Interior del País	17.600,00	
22120 Pasajes al Interior del País	43.592,00	
22210 Viáticos por Viajes al Interior del País	16.695,00	
22220 Viáticos por Viajes al Exterior del País	87.414,00	
25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		19.399,00
30000 Materiales y Suministros		145.902,00
39100 Material de Limpieza e Higiene		145.902,00
Total General	165.301,00	165.301,00

Fuente: Informe Técnico N° 038/2020 y Memorias de Cálculo

Dirección Nacional de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)

La Dirección Nacional de Fortalecimiento Democrático (UE 24), solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto, necesaria para dar continuidad a las actividades del calendario electoral y llevar adelante el Proceso de Elecciones Generales 2020. Destinada a contratar vehículos como fletes para la distribución del material de capacitación, contratar vehículos la movilización del personal del SIFDE en la etapa electoral, establecer contratos con los medios de comunicación para la difusión de la separata de información pública, resultados de la votación en primera vuelta e información de la segunda vuelta si existiera, para la impresión de afiches informativos del proceso electoral, información de trato a la ciudadanía, voto preferente, procedimiento de computo, adquisición de DVDs para los materiales de capacitación en digital para notarios y capacitadores de los TEDs departamentales, como se resume por partida de gasto en el siguiente cuadro:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA- GESTION 2020
UE 24: Dirección Nacional de Fortalecimiento Democrático
Categoría Programática; 62 0000 01 ELECCIONES GENERALES 2020
Fuente de Financiamiento: 41 -111 (Recursos T.G.N)
(Expresados en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	212.717,00	181.997,00
22110 Pasajes al Interior del País	63.150,00	
22210 Viáticos por Viajes al Interior del País	136.967,00	
22300 Fletes y Almacenamiento		20.000,00
23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias		10.000,00
23400 Otros Alquileres	12.600,00	
25500 Publicidad		81.997,00
25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		70.000,00
30000 Materiales y Suministros	14.280,00	45.000,00
31120 Gastos por Alimentación y Otros Similares	14.280,00	
39500 Útiles de Escritorio y Oficina		45.000,00
Total General	226.997,00	226.997,00

Fuente: Informe Técnico N° 099/2020 y Memorias de Cálculo

Dirección Nacional de Tecnología de la Información y la Comunicación (DNTIC)

La Dirección Nacional de Tecnología de la Información y la Comunicación (UE 28), realiza una evaluación del presupuesto asignado para las Elecciones Generales 2020 y detecta que debido a la postergación de las mismas, es necesario reforzar algunas partidas presupuestarias y cumplir con el Programa Operativo Electoral. En este sentido, solicita una Modificación Presupuestaria intrainstitucional, para servicios de internet para todas las oficinas de centro de cómputo, incluido el Data Center del TSE - Data Center alternativo y centro de cómputo de voto en el exterior, viáticos por el viaje en comisión de profesionales quienes se ausentarán al exterior para participar en el desarrollo del sistema informático para el cómputo del exterior, adquisición de una firma digital para firmar las actas del cómputo voto en el exterior y asegurar que no sean modificadas durante el trayecto de recepción, Adquisición de impresoras de alto tráfico para el TED Potosí y Beni, Adquisición de transformadores eléctricos para garantizar energía en dependencias del SERECI La Paz y TED La Paz para el DIREPRE, como se detalla a continuación:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA- GESTION 2020
UE 28 Dirección Nacional de Tecnología de la Información y la Comunicación (DNTIC)
Categoría Programática; 62 0000 01 ELECCIONES GENERALES 2020
Fuente de Financiamiento: 41 -111 (Recursos T.G.N)
(Expresados en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	1.420.656,00	1.225.924,00
21400 Telefonía	100.000,00	
21600 Internet		796.116,00
22110 Pasajes al Interior del País	190.298,00	
22210 Viáticos por Viajes al Interior del País	55.586,00	
22220 Viáticos por Viajes al Exterior del País		174.808,00
23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias	270.000,00	
24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	35.400,00	
24300 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	177.500,00	
25210 Consultores Individuales de Línea	150.000,00	
25210 Consultores por Producto		150.000,00
26300 Derechos sobre Bienes Intangibles		105.000,00
26990 Otros	441.872,00	
30000 Materiales y Suministros	68.300,00	67.247,00
31120 Gastos por Alimentación y Otros Similares		3.000,00
39500 Útiles de Escritorio y Oficina		3.725,00
34800 Herramientas Menores	30.000,00	
39700 Útiles y Materiales Eléctricos	38.300,00	
39800 Otros Repuestos y Accesorios		60.522,00
40000 Activos Reales	-	195.785,00
43110 Equipo de Oficina y Muebles		800,00
43120 Equipo de Computación		155.686,00
43500 Equipo de Comunicación		10.000,00
43700 Otra Maquinaria y Equipo		29.299,00
Total General	1.488.956,00	1.488.956,00

Fuente: Nota N° 130/2020 y Memorias de Cálculo

Unidad de Relaciones Internacionales y Protocolo (UPRI)

Resolución TSE-RSP-ADM N° 174/2020 Pág. 3 de 6

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo

La Unidad de Relaciones Internacionales y Protocolo (UE 30), efectuará acciones necesarias para la prevención, control y atención del Coronavirus, precautelando la salud de los observadores internacionales con distanciamiento social, para lo que requiere adicionar vehículos para la movilización de los observadores internacionales dentro de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija, quienes llegaran a nuestro país para las Elecciones Generales 2020. En este sentido, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto para el servicio de alquiler de vehículos, de acuerdo al siguiente resumen por partida de gasto:

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA- GESTION 2020
UE 30: Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales (UPRI)
Categoría Programática; 62 0000 01 ELECCIONES GENERALES 2020
Categoría Programática; 62 0000 98 Prevención, Control y Atención del Coronavirus
Fuente de Financiamiento: 41 -111 (Recursos T.G.N)
(Expresados en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	22.673,00	22.673,00
22210 Viáticos por Viajes al Interior del País	22.673,00	
23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias		22.673,00
Total General	22.673,00	22.673,00

Fuente: Nota N° 093/2020 y Memorias de Cálculo

Que a través del Informe D.N.J. N° 139/2020 de 02 de julio de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral manifiesta en sus conclusiones que: "En mérito a lo expuesto, teniendo presente lo señalado en el artículo 16, inciso a) del Parágrafo III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, se establece que el traspaso presupuestaria intrainstitucional puesto a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral no contraviene las disposiciones legales en actual vigencia".

CONSIDERANDO:

Que por otra parte la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), refiere en su Informe, lo siguiente: "Por todo lo expuesto, verificado el comportamiento presupuestario de cada una de las Unidades Ejecutoras, se ha constatado que cuentan con saldos suficientes en las partidas de gasto que solicitan disminuir de su presupuesto asignado, por lo que se considera factible efectuar una Modificación Presupuestaria a través de traspasos intrainstitucionales para realizar una reasignación entre partidas de gasto por un monto total de **Bs1.903.927.- (Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos)**, al interior del presupuesto institucional del Tribunal Supremo Electoral".

Que, el referido informe señala en su conclusión "Por lo manifestado precedentemente, se concluye que la presente Modificación Presupuestaria intrainstitucional que permitirá reforzar las partidas requeridas por las Direcciones y Unidades Organizacionales del Tribunal Supremo Electoral, es pertinente en razón de encontrarse enmarcadas en el inciso a) parágrafo III Artículo 16° del Decreto Supremo N° 3607".

Que a través del Informe D.N.J. N° 120/2020 de 26 de junio de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral establece en su conclusión que: "En mérito a lo expuesto, teniendo presente lo señalado en el artículo 16, inciso a) del Parágrafo III del

Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, se establece que el traspaso presupuestaria intrainstitucional puesto a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral no contraviene las disposiciones legales en actual vigencia”.

CONSIDERANDO:

Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de fecha 16 de junio de 2010, que tiene por objeto normar el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, atribuciones, organización, funcionamiento, servicio y régimen de responsabilidad del Órgano Electoral Plurinacional, para garantizar la democracia intercultural en Bolivia.

Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 señala que las asignaciones presupuestarias de gasto constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales aplicables. Por otro lado, el Artículo 5 de la citada norma legal señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados; en tal sentido, una correcta ejecución del presupuesto es exclusiva responsabilidad la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su Artículo 28 Modificaciones al Presupuesto Parágrafo I señala: durante el ejercicio fiscal podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su inciso a) Parágrafo III del Artículo 16 establece que las Modificaciones Presupuestarias se podrán efectuar mediante normas de la entidad, entre otros los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a su vez el Artículo 19 del citado Reglamento precisa los requisitos para los trámites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias, entre los cuales se encuentran el Informe Técnico y Legal, así como la Resolución respectiva.

Resolución Ministerial N° 16 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 16 de enero de 2020, que aprueba el presupuesto extraordinario para la administración y ejecución de las Elecciones Generales 2020, por un monto de Bs201.808.674.- (Doscientos Un Millones Ochocientos Ocho mil Seiscientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), que incluyen el presupuesto para Fortalecimiento Público establecido en la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, solicitado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) en el marco del Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020, referente a las modificaciones presupuestarias para la Prevención, Control y Atención de la “emergencia de Salud Pública de importancia Internacional” provocada por el Coronavirus (COVID-19).

POR TANTO.

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto del Tribunal Supremo Electoral del OEP, por un monto total de **Bs1.903.927.- (Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, destinada a dar continuidad a las actividades del calendario electoral y a la prevención, control y atención del Coronavirus en las Elecciones Generales 2020, de acuerdo a las estructuras programáticas, como se resume a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	Monto	ANEXO
Dirección Nacional de Procesos Electorales (DNPE)	165.301	1
Dirección Nacional de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)	226.997	2
Dirección Nacional de Tecnología de la Información y la Comunicación (DNTIC)	1.488.956	3
Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales (UPRI)	22.673	4
TOTAL	1.903.927	

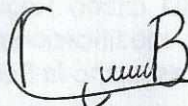
SEGUNDO.- La aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para las Elecciones Generales 2020, requerirá que cada una de las Unidades solicitantes, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE), realicen las gestiones que correspondan para incluir en su Plan Operativo Electoral (POE) 2020.

TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) efectuar el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), según corresponda.

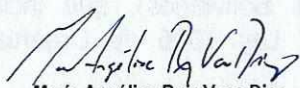
CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178, la correcta determinación y ejecución de los recursos públicos, descritos precedentemente, es responsabilidad de las Unidades solicitantes, a cuyo efecto deben cumplir las normas legales vigentes.

No firman la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, quienes aprobaron la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausentes por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



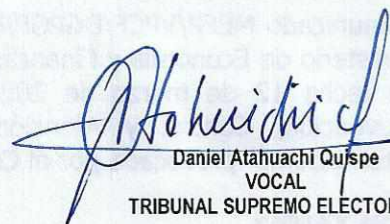
María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

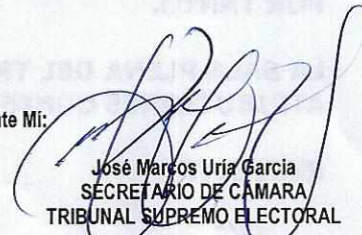


Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



José Marcos Urija García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL